

ANEXO

Nombre	País	Alta	Final
Arce Martínez, Jesús Javier	Italia	1-10-1997	31- 7-1998
Baños Díez, Josep Eladi	Estados Unidos.	1- 9-1997	31- 7-1998
Barro Ameneiro, Senen	Estados Unidos.	1- 9-1997	30-11-1997
Bosch Sánchez, Aurora	Reino Unido ...	1- 9-1997	29- 2-1998
Cobo Romero, Francisco	Francia	1- 3-1998	31- 5-1998
Estadella Boadella, Robert	Estados Unidos.	1-10-1997	29- 2-1998
Fernández Soriano, Olga Margari- rita	Estados Unidos.	1- 9-1997	30-11-1997
García Sanz, Rosa María	Estados Unidos.	1- 9-1997	29- 2-1998
García Vázquez, Eva	Estados Unidos.	1- 7-1998	30- 9-1998
González Andújar, José Luis	Estados Unidos.	1- 1-1998	31-12-1998
Hernández Pajares, Manuel	Estados Unidos.	1- 9-1997	29- 2-1998
Herrero Blanco, Carmen	Estados Unidos.	1- 2-1998	30- 4-1998
Juan Zornoza, José Miguel	Estados Unidos.	1- 1-1998	30- 6-1998
Lara Gargallo, Carlos	Estados Unidos.	1- 9-1997	30-11-1997
Larrauri Pijoan, Elena	Estados Unidos.	1-10-1997	30- 1-1998
Martín Llorente, Ignacio	Estados Unidos.	1- 9-1997	31-12-1997
Martínez García, Juan	Estados Unidos.	1- 8-1997	31-10-1997
Miguel Cabello, Miguel Ángel de.	Estados Unidos.	1- 9-1997	31- 8-1998
Millán Martín, Esmeralda	Canadá	1- 9-1997	31- 8-1998
Molina Compte, Alfredo	Francia	1- 2-1998	31- 7-1997
Moll Echeto, Francisco de Borja.	Estados Unidos.	1- 2-1998	31- 7-1998
Muñoz Paredes, José María	Alemania	1- 8-1997	31-10-1997
Pantaleón Prieto, Carlos José ...	Estados Unidos.	1-10-1997	31-12-1997
Pena Gimeno, María José	Francia	1- 4-1998	31- 7-1998
Pendón Meléndez, Miguel Ángel.	Canadá	1-10-1997	30- 6-1997
Piloñeta Alonso, Luis Manuel ...	Alemania	1- 8-1997	31-10-1997
Ramos Torre, Ramón	Francia	1-10-1997	30- 6-1998
Recio Muñoz, José Manuel	Estados Unidos.	1- 8-1997	30-11-1997
Salazar Bloise, Félix	Alemania	1- 9-1997	30-11-1997
Salles Climent, José Ramón ...	Estados Unidos.	1- 1-1998	31- 3-1998
San Román Gago, Sonsoles	Reino Unido ...	1- 9-1997	30-11-1997
Serrano Antón, Fernando	Países Bajos ...	1-11-1997	29- 2-1998
Vila Castellar, Jaime	Estados Unidos.	1- 2-1998	31- 7-1998

21341 RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjunta una ayuda del programa «para el intercambio temporal de personal docente o investigador de acuerdo con el Convenio entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la «Royal Society» de Londres».

Por Resolución de 21 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaron ayudas para la realización de estancias de investigadores españoles en centros de investigación extranjeros.

Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva y elevada la correspondiente propuesta por la Comisión de Selección, en cumplimiento de lo establecido en el punto 4.1.3 de la convocatoria de 21 de febrero de 1997, he resuelto, en uso de la delegación otorgada por la citada convocatoria, conceder una ayuda a don Manuel Suero Suñé para realizar una estancia en el Reino Unido, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1997, como beneficiario de una de las ayudas contempladas en el Convenio entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la «Royal Society» de Londres para el intercambio temporal de personal docente o investigador; dicha ayuda comprende:

- Dotación mensual de 270.000 pesetas brutas.
- Reembolso de los viajes de ida y vuelta.
- National Health Scheme y seguro de accidentes corporales.

Las dotaciones mencionadas se abonarán con cargo al concepto presupuestario 18.07.541 A 781 del Ministerio de Educación y Cultura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.f).

Madrid, 28 de agosto de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

21342 RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hace pública la composición de la Comisión calificadoradora y la concesión de cuatro becas para la creación de Artes Plásticas, en el colegio de España en París, para 1997.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 21 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se convocaban cuatro becas para la creación de Artes Plásticas, en el colegio de España en París, correspondientes a 1997.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas y propuesta al Director general la lista de seleccionados como becarios por el Jurado, el Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales ha formulado a esta Secretaría de Estado de Cultura la correspondiente propuesta de resolución para la concesión de estas becas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la base 3.2 de la Resolución de 21 de julio de 1997, he resuelto:

Primero.—Hacer pública la composición de la Comisión de selección, que quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente: Don Benigno Pendás García, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: Don Manuel Barranco Mateos, Asesor del Gabinete del Secretario de Estado de Cultura;

don Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Valenciano de Arte Moderno;

don José Manuel Ciria Baraja, Pintor, becario del Colegio de España en París;

doña Catherine Coleman McHug, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos;

don Luis Racionero Grau, Director del Colegio de España en París;

doña María José Salazar Herrería, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, y

don Jesús Alfonso Sicilia Sobrino, Pintor, becario del Colegio de España en París.

Secretaria: Doña Marina Chinchilla Gómez, Subdirectora general de Promoción de las Bellas Artes.

Segundo.—Conceder dichas becas, por importe de 1.375.000 pesetas cada una, de acuerdo con la propuesta unánime de la Comisión a:

Don Sergio Belinchón Hueso.

Don Vicéns Casassáns Canáis.

Don Roberto Campos Gómez.

Don Eduardo Vicente Valderrey Cuenca.

Tercero.—Desestimar las restantes solicitudes formuladas.

La presente Resolución es definitiva en la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, en el plazo de dos meses, desde la fecha de publicación de la presente Resolución, en el «Boletín Oficial del Estado», previo comunicado a esta Secretaría de Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1997.—El Secretario de Estado, Miguel Ángel Cortés Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

21343 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican becas y ayudas para «Estancias de investigadores españoles en centros de investigación extranjeros».

Por Resolución de 21 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo), de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocaron ayudas para la realización de estancias de investigadores españoles en centros de investigación extranjeros. Asimismo por Resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación y Desarrollo, Presidencia de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, de 3 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), se convocaron becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda de acuerdo con lo establecido en sus respectivas convocatorias y, en uso, de la delegación otorgada por éstas, he resuelto:

Primero.—Conceder a los investigadores relacionados en el anexo I, una de las ayudas contempladas en el Convenio entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Royal Society de Londres, para el intercambio temporal de personal docente o investigador, dichas ayudas comprenden:

- Dotación mensual de 270.000 pesetas, brutas.
- Reembolso de los gastos de ida y vuelta.
- Inclusión en el National Health Scheme y seguro de accidentes corporales.

Segundo.—Conceder las becas del subprograma de formación de profesorado universitario en el extranjero que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Conceder una beca en el Laboratorio Europeo para la Física de Partículas (CERN) a doña María Pilar Lozano Bernal, con efectos de 1 de noviembre de 1997 a 31 de diciembre de 1998, con las dotaciones siguientes:

- Dotación mensual de 270.000 pesetas, brutas.
- Ayuda de instalación y viajes de 400.000 pesetas.
- Seguro de asistencia médica y de accidentes corporales.

Las dotaciones mencionadas se abonarán con cargo al concepto presupuestario 18.07.541 A 781 del Ministerio de Educación y Cultura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2, f).

Madrid, 24 de septiembre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO I

Ayudas contempladas en el Convenio entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Royal Society de Londres para el intercambio temporal de personal docente o investigador

Concesiones

Apellidos y nombre	Alta	Duración (En meses)
Barbero González, Luis Carlos	1-11-1997	2
González Díez, Gabino	1-10-1997	1
Torrea Hernández, José Luis	1-10-1997	2

ANEXO II

Subprograma de Formación de Profesorado Universitario

Concesiones

Apellidos y nombre	Alta	Baja	País
Arroyo Jiménez, Luis	1-11-1997	31-12-1998	Alemania.
Larraz Quintana, Martín	1- 1-1998	31-12-1998	Estados Unidos.
Rodríguez Andrés, Antonio	1-10-1997	31-12-1998	Suiza.

21344 RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 1997, de la Subsecretaría, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes la denominada «Fundación I. M. (Fundación para Desarrollo de Ingeniería Aplicada en Medicina)», de Torrelodones (Madrid).

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de la denominada «Fundación I. M. (Fundación para Desarrollo de Ingeniería Aplicada en Medicina)», instituida en Madrid, y domiciliada en Torrelodones (Madrid), calle José Luis Velasco, número 16,

Antecedentes de hecho

Primero.—La fundación fue constituida por don José Manuel Ruifernández Guitián, en escritura otorgada en Madrid el día 13 de febrero de 1997, subsanada por otra de fecha 27 de mayo de 1997.

Segundo.—Tendrá por objeto el desarrollo de la ingeniería específica aplicada al campo médico, materializada en la creación y/o promoción de equipos de investigación y/o de procedimientos o tecnologías adecuadas para estos fines, el diseño de modelizaciones matemáticas aplicables al campo humano, así como la difusión de los conocimientos sobre los temas anteriores.

Tercero.—La dotación inicial de la fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a 2.311.000 pesetas.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la fundación se confía a un Patronato. Las normas sobre la composición, nombramiento y renovación del Patronato constan en los Estatutos, desempeñando los patronos sus cargos con carácter gratuito.

Quinto.—El primer Patronato se encuentra constituido por don José Manuel Ruifernández Guitián, como Presidente; don Fernando de la Calzada y Gálvez, como Vicepresidente; doña Leticia Ruifernández Nogues, como Secretaria; doña Marta Ruifernández Nogues y don José Hernández Matamoros, como Vocales; habiendo aceptado todos ellos sus respectivos cargos.

Sexto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de cuentas al protectorado.

Vistos la Constitución vigente la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 25), de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal; el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 94 de la Constitución reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—Es competencia de la Subsecretaría del Departamento la resolución de este expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2, h), del Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Tercero.—El artículo 36.2 de la Ley de Fundaciones establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General